



DECRETO N° 340 /

TEMUCO,

12 MAR. 2013

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
2- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
sobre Rentas Municipales.
3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3028
Código	: 454.000
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: LOS ESCULTORES 04138 LOMAS DE RALUN
Nombre Del Contribuyente	: EMPRESA ELECTRICA BENEDICTO JARA FIGUEROA EIRL
RUT	: 76162207-2
Dirección Particular	: LOS ESCULTORES 04138 LOMAS DE RALUN
Fecha de Solicitud	: 01/03/2013
Otcrgación N°	: 82
Fecha	: 01/03/2013
Rol de Avalúo	: 5950 -113

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/MRU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

568.894.-